PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8147185 del 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA CENTRO METALMECANICO
TIPO DE CONTRATO	BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO	CO1.PCCNTR.8147185 del 2025
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO Y MECANIZADO DEL CENTRO METALMECANICO REGIONAL DISTRITO CAPITAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	31/07/2025
FECHA DE INICIO	6/08/2025
PLAZO INICIAL	45 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21/09/2025
RAZÓN SOCIAL	P Y P COMERCIAL LTDA
CC o NIT	9000242333
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	RANCY PAOLA MEDINA CUPAJITA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1026260779
LUGAR DE EJECUCIÓN	SENA CENTRO METALMECANICO
VALOR INICIAL	$85.439.799
FORMA DE PAGO	Un (1) único pago en moneda legal colombiana
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	[Incluya el número del CDP del negocio jurídico]

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1425
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	30725
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	03/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NO APLICA
VALOR TOTAL PAGADO	$ 128.140.568,50
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 128.140.568,50
SUPERVISOR	ALEXANDER CASTILLO CABRA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NO APLICA
MODIFICACIÓN NRO. 1	Fecha de la suscripción: 15/09/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 19/09/2025 ADICION
MODIFICACIÓN NRO. 2	Fecha de la suscripción: 19/09/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 19/09/2025 PRORROGA
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	1425
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	30725
SUSPENSIÓN	NO APLICA
CESIÓN DE CONTRATO	NO APLICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	NO APLICA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	NO APLICA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Obligaciones generales del contratista		

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. 15) El contratista deberá acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por el SENA por conducto del servidor que ejerza la supervisión. 16) Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los	El contratista cumplió a cabalidad de manera eficiente y dentro de los tiempos establecidos	Correos electrónicos Actas de entrega

elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin costo adicional para la entidad. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 17) El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. 18) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación		
Obligaciones específicas del contratista		

1) Entregar al Sena CMM elementos de primera calidad, no defectuosos, o imperfecciones. 2) El contratista al momento de entregar los elementos deberá realizar una prueba aleatoria de cable UTP del ítem 21. Con el fin de verificar la certificación. 3) Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos, invitación y el contrato. 4) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor. 5) El contratista entregará al SENA las marcas de los productos ofrecidos en su propuesta y que dieron lugar a la adjudicación de contrato 6) Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…" para tal fin el CONTRATISTA incorporará una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio. PARÁGRAFO: El contratista será el único responsable por todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos. En caso de que se interponga una acción o reclamación contra el SENA derivada de actuaciones del contratista, este deberá asumir la totalidad de los costos y adoptar, a su cargo, todas las medidas necesarias para resolver la situación y evitar perjuicios a la entidad. Asimismo, el contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad la carga salarial y prestacional de su personal, conforme a la normatividad vigente, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el SENA. Finalmente,	El contratista cumplió a cabalidad de manera eficiente y dentro de los tiempos establecidos. Se realizaron las pruebas a los cables solicitados y estos cumplieron los requerimientos técnicos	Correos electrónicos Actas de entrega

el contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, en especial cuando estos causen perjuicio a la administración o a terceros, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.		

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	11-46-101085606		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	04/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	05/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/08/2025	28/01/2026	$8.543.979,90
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	04/08/2025	25/09/2026	$17.087.959,80

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NRO. DE PÓLIZA	11-46-101085606
CERTIFICADO O ANEXO	01
FECHA EXPEDICIÓN	17/09/2025
FECHA APROBACIÓN	19/09/2025

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/08/2025	25/01/2026	$12.814.056,90
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	04/08/2025	25/09/2026	$25.628.113,80

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 02 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	11-46-101085606		
CERTIFICADO O ANEXO	01		
FECHA EXPEDICIÓN	24/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	25/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/08/2025	03/02/2026	$12.814.056,90
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	04/08/2025	03/10/2026	$25.628.113,80

3.2 Cumplimiento del objeto

Se deja constancia de que el objeto del presente contrato ha sido cumplido en su totalidad, conforme a las condiciones, plazos y especificaciones pactadas por las partes.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.
3. Fotocopia de licencia en seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
4.Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019

De gestión ambiental

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para los ítems: 126 al 132
   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
2. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.
   Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 04 de septiembre del 2025 por parte del Representante Legal se certificó que P Y P COMERCIAL LTDA, identificado con NIT. 900024233, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 5 de agosto de 2025 al coordinador académico Alexander Castillo Cabra

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Respecto de la liquidación del contrato, se estableció que, teniendo en cuenta que el valor pagado y ejecutado asciende a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($128.140.568,50), procede liquidar un saldo final equivalente a UN CENTAVO ($0,50).

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 29 de diciembre del 2025 se expidió el certificado de desembolsos 36-02-00-011-921410 del Contrato nro. CO1.PCCNTR.8147185 de 2025, cuyo valor total pagado es de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($128.140.568,50)

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
PAGO 001	**28/11/2025**	**$20.459.419**
PAGO 002	**28/11/2025**	**$107.681.149,50**

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR

Valor inicial del negocio jurídico	$85.439.799
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$42.700.770
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$128.140.569
Valor ejecutado	$128.140.568,50
Valor pagado	$128.140.568,50
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 0,50

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Liberar a favor del SENA la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($128.140.568,50).

Para constancia se firma 31 de diciembre del 2025.



ALEXANDER CASTILLO CABRA
Supervisor del contrato